

**Illapel**  
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO N° 755.-

**MAT:** Regulariza Bóveda en Cementerio Municipal, en favor de Sucesión Briceño Vega y Concede Condonación Total, por motivo que indica.

ILLAPEL, 18 AGO. 2016

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de regularización, de 24 de febrero de 2016, de doña Florinda del Rosario Briceño Vega; 8º) Fichas de Ubicación de Sepultura, de 24 de febrero de 2016; 9º) los Informes de Sepultura de fecha 24 de febrero de 2016; 10º) el Certificado de Defunción de doña Petronila Vega, doña Ceferina Vega y don Juan Bautista Briceño Pinto; 11º) el Certificado de Nacimiento de doña Florinda del Rosario Briceño Vega; 12º) la Carta Poder que don Hernando Briceño Vega confiere a doña Florinda Briceño Vega; y 13º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, el Matrimonio de don Juan Bautista Briceño Pinto y doña Ceferina Vega adquieren Bóveda Familiar de dimensiones 2,5 x 1,0 metros, ubicado en el Primer Patio Antiguo, a la altura 18, donde yacen los restos del mismo Matrimonio, y un Tapado, de dimensiones 2,5 x 1,0 metros, en el Primer Patio Antiguo, a la altura 16, donde yacen los restos de doña Petronila Vega (Q.E.P.D.), ambos terrenos del Cementerio Municipal de Illapel.

2º) Que, con fecha 24 de febrero de 2016, doña Florinda del Rosario Briceño Vega, una de los tres hijos del Matrimonio, solicitó la regularización de los terrenos antes referidos, acompañando Carta Poder de uno de sus hermanos, don Hernando Briceño Vega, de fecha 17 de febrero de 2016.

3º) Que, a la solicitud de regularización además se acompañan Fichas de Ubicación de Sepultura, Informes de Sepultura y certificados de defunción de sus Padres y Abuela.

4º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

5º) Que, habiendo acreditado el parentesco y derechos a suceder, se cumplen los requisitos para acceder a la regularización, faltando la autorización de la autoridad para proceder a ello.

8º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos (cónyuges o consanguíneos en primer grado), condición que deberá ser calificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en función de la aplicación de la Ficha de Protección Social."

7º) Que, mediante el certificado de nacimiento acompañado por la requirente, se da por establecido que ésta pertenece a la tercera edad, al contar con 87 años de edad.

8º) Que, para conceder cualquier beneficio relativo al pago de derechos municipales por concepto de regularización de terreno de cementerio requiere de la autorización de la máxima autoridad edilicia.

**DECRETO:**

I.- **REGULARÍCNSE** los Terrenos ubicados en el Primer Patio Antiguo, a la altura **16** y **18**, en el Cementerio Municipal Illapel, en favor de la sucesión **BRICEÑO VEGA**, compuesta por los tres hijos sobrevivientes doña Florinda del Rosario Briceño Vega, cédula de identidad N° [REDACTED]; don Hernando Briceño Vega, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Nelson Briceño Vega, cédula de identidad N° [REDACTED]; y los herederos de las dos hijas fallecidas, doña Carmen Rosa Briceño Vega, cédula de identidad N° [REDACTED], y doña Matilde del Rosario Briceño Vega, cédula de identidad N° [REDACTED]

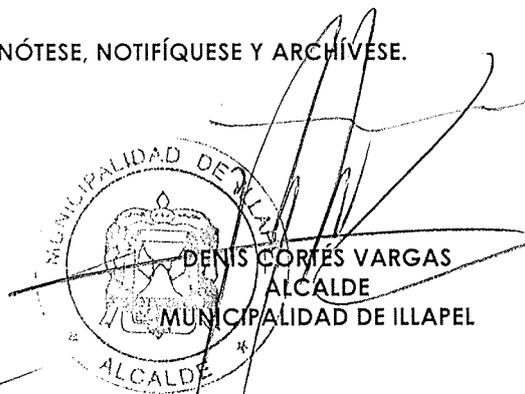
II.- **CONCÉDASE** condonación total del pago de los derechos municipales, por concepto de regularización del terreno descrito en el punto anterior.

III.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, doña Florinda Briceño, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DAVID ARAYA ROBLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTÉS VARGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
ALCALDE

DCV/DAR/UMR/jmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.